

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Para Efectividad de Garantía Real Rad. 1001400307420170017700

Teniendo en cuenta la solicitud de la FISCALIA 412 LOCAL, sobre si en el presente se requiere el vehículo o si se puede a proceder a hacer entrega material del mismo, la Juez resuelve:

Por secretaria, oficiar a la FISCALIA 412 LOCAL, haciéndole saber que del vehículo de placas UTQ116 existe orden de inmovilización vigente, razón por la cual se requiere se sirva ser dispuesto a disposición de este despacho, comunicando la ubicación exacta del mismo para proceder al secuestro.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 165 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>05 - octubre - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
